

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66
BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de septiembre de 2023 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 04/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ECO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CREDITO DEFINITIVO
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	39.763,65 €	-26.663,65 €	13.100,00 €
6	Inversiones reales	170.000,00 €	-72.366,35 €	97.633,65 €
			-99.030,00 €	

ECO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CREDITO DEFINITIVO
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	94.500,00 €	23.300,00 €	133.530,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.517,24 €	10.000,00 €	10.000,00 €
6	Inversiones Reales	18.101,60 €	65.730,00 €	83.831,60 €
			99.030,00 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bustarviejo, a 7 de noviembre de 2023.—El alcalde-presidente, Tanausu Luis Perera.

(03/18.802/23)

